

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	110013336035 2018-00329-00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Jhan Marco Ríos Calle
Accionado	Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN "B", en auto de 13 de mayo de 2020, que confirmó el proveído proferido por este Despacho el día 24 de julio de 2019.

En el auto de primer grado se resolvió:

*"PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada [comoquiera que operó "el fenómeno de la caducidad de la acción"].
[...]"*.

En la determinación de segunda instancia se decidió:

*"PRIMERO: CONFIRMAR el auto [de primera instancia que] rechazó la demanda por caducidad [...].
[...]"*.

Por secretaría, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI, devuélvase la documental aludida en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JMPC

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C., ESTADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2021

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c92dc8578f88a517db0a07d91d364c28b2f6040be965a7386c7fcbf01d271fa

Documento generado en 24/02/2021 07:34:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>